

Código Seguro de Verificación: 6f26630c-3879-4379-9ed6-
b1c60f1a5c43
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12711685
Fecha de impresión: 23/09/2021 13:40:44
Página 1 de 16

FIRMAS
1.- OLMO SERRA DAMIAN ANDRES, 02/09/2021 07:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph>

PLAN DE REFORMA INTERIOR APD/21 - ÁREA DE TRANSPORTES CORRECCIÓN DE ERRORES



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Urbanismo



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

INDICE

1. ANTECEDENTES.....	2
2. OBJETO DE LA DOCUMENTACIÓN.....	4
3. CONTENIDO DE LA CORRECCIÓN	
3.1. DOCUMENTACIÓN AFECTADA.....	5
3.2. CONTENIDO AFECTADO Y CORRECCIÓN PROPUESTA	5
3. CONTENIDO DE LA CORRECCIÓN	5
4. DOCUMENTACIÓN FINAL	15



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

PLAN DE REFORMA INTERIOR SECTOR APD/21 - ÁREA DE TRANSPORTES CORRECCIÓN DE ERRORES

1. ANTECEDENTES

El Plan General Municipal de Ordenación de Alicante (en adelante PGMO), aprobado definitivamente el 27 de marzo de 1987, delimitada una serie de áreas en el suelo urbano para su posterior ordenación a través del pertinente instrumento de planeamiento, generalmente Planes Especiales de Reforma Interior. Uno de estos ámbitos era el correspondiente al *APD/21*, también denominado *Área del Transporte*.

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en la sesión celebrada el 15 de marzo de 2002, aprobó provisionalmente el Documento de Homologación Modificativa del Plan General y Plan de Reforma Interior del Sector APD/21, aprobando el Programa de Actuación Integrada del citado sector y la adjudicación de su ejecución a la mercantil Mercacombustible S.L., en calidad de agente urbanizador.

Por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 29 de abril de 2003, se aprobó definitivamente el correspondiente Expediente de Homologación del sector APD/21, supeditando su publicación oficial hasta que el Pleno del Ayuntamiento aprobase, con carácter provisional, el documento de subsanación de deficiencias que recogía el informe emitido, con fecha 10 de marzo, por la División de Recursos Hidráulicos de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para la aprobación del citado Expediente de Homologación.

Posteriormente, en la sesión celebrada el día 13 de mayo de 2003, el Pleno del Ayuntamiento acordó ratificar, con efectos de aprobación provisional, la aceptación de las rectificaciones del Expediente de Homologación como consecuencia de los informes de las administraciones sectoriales y aprobar definitivamente el Plan de Reforma Interior del Sector APD/21, Área de Transportes.

Mediante Decreto de fecha 14 de abril de 2004, se resolvió someter a exposición pública el Proyecto de Urbanización del sector APD/21 del PGMO de Alicante.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante, en su sesión celebrada el día 11 de agosto de 2006, acordó estimar parcialmente determinadas alegaciones presentadas durante el trámite de exposición pública, y aprobar el Proyecto de Urbanización del Plan de Reforma Interior del sector APD/21.

Finalmente, en la sesión celebrada el 26 de enero de 2009, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante acordó aprobar definitivamente el texto refundido del Proyecto de Reparcelación del sector APD/21.

Más adelante, el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012, aprobó la Modificación puntual n.º 1 del Plan de Reforma Interior, con el fin de clarificar la





Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

redacción de los apartados II y III del artículo 9 de las Normas Urbanísticas; modificación que no supuso alteración de los parámetros de la ordenación estructural del Sector APD21.

El día 10 de febrero de 2015, el Ayuntamiento de Alicante suscribió con el Agente Urbanizador el Acta de Recepción de las obras de urbanización.

El 29 de enero de 2021, con registro de entrada E2021008288, DOSVAL, S.L. presenta instancia solicitando certificación de reserva de aprovechamiento urbanístico para su constancia registral en finca independiente. Ante tal solicitud, se emite informe al respecto por parte del Departamento Técnico del Servicio de Gestión Urbanística de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Alicante, con fecha 22 de abril de 2021, en el que se hace referencia al error aritmético existente en el PRI que impide materializar el aprovechamiento del plan que se repartió en la reparcelación.

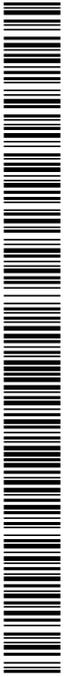
El citado informe recoge las determinaciones del Plan de Reforma Interior APD/21, que son:

- Superficie sector: 338.420 m²
- Índice edificabilidad bruta (IEB): 1,00 m²/m²s
- Edificabilidad lucrativa: 338.420 m²t
- Índice edificabilidad neta (IEN): 1,60 m²/m²s

A continuación expone cómo con esos datos la edificabilidad materializable es de 281.715,20 m²t, mientras que si se obtiene el IEN con los datos del sector, el IEN debería ser de 1,922 m²/m²s para así alcanzar la edificabilidad de 338.420 m²t. Se indica como en la reparcelación se repartió la edificabilidad del sector (338.420 m²t) remitiendo en la ficha de cada parcela al IEN vigente en el momento de solicitar licencia, sin solventar el error aritmético al calcular el IEN que ahora se evidencia.

De este modo, del informe se desprende como el coeficiente de edificabilidad neto (IEN) considerado de 1,60 m²/m²s deber ser de 1,922 m²/m²s.

La Junta de Gobierno Local, con fecha 13 de julio de 2021, adopta el acuerdo de encomienda a los servicios técnicos municipales de la rectificación del índice de edificabilidad neta (IEN) establecido en el Plan de Reforma Interior del Sector APD/21 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de la ciudad de Alicante. Por el mismo, y haciendo referencia al contenido del informe técnico del Servicio de Gestión Urbanística de la Concejalía de Urbanismo, se encomienda la corrección del error material del instrumento de planeamiento del modo donde figura un coeficiente de edificabilidad neta de 1,60 m²/m²s, debe disponerse un coeficiente de edificabilidad neta de 1,922 m²/m²s.





Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

2. OBJETO DE LA DOCUMENTACIÓN

El objeto de la presente documentación es corregir el error aritmético existente en el Plan de Reforma Interior del Sector APD/21 del PGMO de Alicante, que impide la materialización de la edificabilidad del mismo tal y como se ha expuesto en los antecedentes, y fue acordado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 13 de julio de 2021.

Se procede al amparo del artículo 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según el cual, estas últimas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

3. CONTENIDO DE LA CORRECCIÓN

La documentación del Plan de Reforma Interior del Sector APD/21 se compone de:

Parte sin eficacia normativa

- Memoria Informativa
- Planos de Información
- Memoria Justificativa

Parte con eficacia normativa

- Normas Urbanísticas
- Planos de Ordenación

Fichas resumen por tipologías

La presente documentación de subsanación de errores se estructura identificando las partes afectadas y proponiendo, a continuación, la nueva redacción de las mismas. El documento final se acompañará de un texto refundido del instrumento de planeamiento, el cual recogerá las correcciones llevadas a cabo.

3.1. DOCUMENTACIÓN AFECTADA

La corrección de la documentación del Plan de Reforma Interior del Sector APD/21 afecta parcialmente a los siguientes documentos:

- Memoria Justificativa.

Ficha de Planeamiento, apartado 3.2 del citado documento

- Normas Urbanísticas.

Artículos 9.XVII y 10.XV

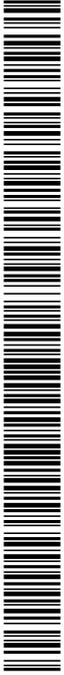
- Planos de Ordenación.

Plano de zonificación, ordenación y usos pormenorizados. P.O.1

- Fichas resumen por tipologías.

3.2. CONTENIDO AFECTADO Y CORRECCIÓN PROPUESTA

A continuación, se exponen los fragmentos de la documentación a corregir así como la corrección propuesta a los mismos.





Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

3.2.1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

- Contenido actual de la Ficha de Planeamiento

FICHA DE PLANEAMIENTO SECTOR APD/21 "ÁREA DEL TRANSPORTE"

SUPERFICIE DEL SECTOR = 33'8420 Ha (según restitución de vuelo realizado y teniendo en cuenta la delimitación que marca el P.G.M.O. de Alicante tras la modificación puntual nº 10).

USO CARACTERISTICO = Industrial, Grado 2.

USOS COMPATIBLES = Terciario (Se podrá destinar a uso terciario, como máximo, el 35% de la totalidad de la superficie y del Aprovechamiento lucrativo del sector), Alojamiento Temporal (Hotelero) y Dotacional e Infraestructuras.

USOS INCOMPATIBLES = Cualquiera de los citados anteriormente que no cumpla el artículo 164.2 del Capítulo 9º. Título 5º. de las Normas Urbanísticas del P.G.M.O. de Alicante.

ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTO = 1,00 m²/m²s.

ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD NETO = **1,60 m²/m²s.**

OCUPACIÓN MÁXIMA DE PARCELA = 80 %.

PARCELA MÍNIMA = 2.000 m².

LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA = 16 m.

ALTURA MÁXIMA = 4 Plantas y 16 m.





Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

• **Corrección propuesta**

FICHA DE PLANEAMIENTO
SECTOR APD/21 "ÁREA DEL TRANSPORTE"

SUPERFICIE DEL SECTOR = 33'8420 Ha (según restitución de vuelo realizado y teniendo en cuenta la delimitación que marca el P.G.M.O. de Alicante tras la modificación puntual nº 10).

USO CARACTERISTICO = Industrial, Grado 2.

USOS COMPATIBLES = Terciario (Se podrá destinar a uso terciario, como máximo, el 35% de la totalidad de la superficie y del Aprovechamiento lucrativo del sector), Alojamiento Temporal (Hotelero) y Dotacional e Infraestructuras.

USOS INCOMPATIBLES = Cualquiera de los citados anteriormente que no cumpla el artículo 164.2 del Capítulo 9º. Título 5º. de las Normas Urbanísticas del P.G.M.O. de Alicante.

ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTO = 1,00 m²/m²s.

ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD NETO = **1,922 m²/m²s.**

OCUPACIÓN MÁXIMA DE PARCELA = 80 %.

PARCELA MÍNIMA = 2.000 m².

LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA = 16 m.

ALTURA MÁXIMA = 4 Plantas y 16 m.





Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

3.2.2. NORMAS URBANÍSTICAS

• Contenido actual artículo 9.XVII

XVII.– Edificabilidad

La edificabilidad es un parámetro configurador del aprovechamiento urbanístico que determina la cuantía de la edificación que corresponde a un ámbito territorial o a una parcela edificable

*La edificabilidad neta máxima no podrá exceder en cada manzana del coeficiente de **1,60 m²t/m²s.***

En el cómputo de la edificabilidad, se tendrá en cuenta la suma de superficies de techo (o de forjado) de cada nivel de la edificación con las deducciones que fija el artículo 54 de las NN.UU. del P.G.M.O. de Alicante.

Corrección propuesta

XVII.– Edificabilidad

La edificabilidad es un parámetro configurador del aprovechamiento urbanístico que determina la cuantía de la edificación que corresponde a un ámbito territorial o a una parcela edificable

La edificabilidad neta máxima no podrá exceder en cada manzana del coeficiente de **1,922 m²t/m²s.**

En el cómputo de la edificabilidad, se tendrá en cuenta la suma de superficies de techo (o de forjado) de cada nivel de la edificación con las deducciones que fija el artículo 54 de las NN.UU. del P.G.M.O. de Alicante.



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

• **Contenido actual artículo 10.XV**

XV.– Edificabilidad

La edificabilidad es un parámetro configurador del aprovechamiento urbanístico que determina la cuantía de la edificación que corresponde a un ámbito territorial o a una parcela edificable

*La edificabilidad neta máxima no podrá exceder, en cada manzana de grado 2, del coeficiente de **1,60 m²t/m²s.***

Corrección propuesta

XV.– Edificabilidad

La edificabilidad es un parámetro configurador del aprovechamiento urbanístico que determina la cuantía de la edificación que corresponde a un ámbito territorial o a una parcela edificable

La edificabilidad neta máxima no podrá exceder, en cada manzana de grado 2, del coeficiente de **1,922 m²t/m²s.**

Código Seguro de Verificación: 6f26630c-3879-4379-9ed6-
b1c60f1a5c43
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12711685
Fecha de impresión: 23/09/2021 13:40:44
Página 11 de 16

FIRMAS
1.- OLMO SERRA DAMIAN ANDRES, 02/09/2021 07:50



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

3.2.3. PLANO DE ORDENACIÓN

Se redacta el Plano P.O.1CE que pasa a sustituir al P.O.1, una vez corregido el error aritmético detectado que afectaba a la edificabilidad de cada parcela, objeto del presente documento.

Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo**3.2.4. FICHAS RESUMEN POR TIPOLOGÍAS**• **Ficha actual. Zona ordenación industrial (I)**

ZONA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA: INDUSTRIAL		CÓDIGO: I grado 2 - nivel b	
MUNICIPIO: ALICANTE		PLAN DE REFORMA INTERIOR APD/21	
SISTEMA DE ORDENACIÓN EDIFICACIÓN AISLADA	TIPOLOGÍA EDIFICATORIA BLOQUE EXENTO	USO GLOBAL INDUSTRIAL	
USOS PORMENORIZADOS			
Usos DOMINANTES	Usos COMPATIBLES	Usos INCOMPATIBLES	
INDUSTRIAL	RESIDENCIAL (según art. 9 Ordenanzas PRI)	EL RESTO (según art. 9 Ordenanzas PRI)	
	DOTACIONALES (según art. 9 Ordenanzas PRI)		
	TERCIARIO (máx. 35%) (según art. 9 Ordenanzas PRI)		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
PARCELA		POSICIÓN de la edificación	
Parcela mínima aislada	2.000 m ²	Distancia mínima al linde frontal	10,00 m
Frente mínimo de parcela aislada	16,00 m	Distancia mínima al resto de lindes	6,00 m
Círculo inscrito mínima aislada	16,00 m	Retranqueo entre edificaciones	3,00 m
Parcela mínima (agrupación)	4.000 m ²		
Agrupación industrial: Fachada	8,00 m		
Superficie mínima local	400 m ²		
INTENSIDAD		VOLUMEN y FORMA	
Coefficiente de edificabilidad neta	1,60 m ² /m ² s	Número máximo de plantas	PB+3PP
Coefficiente de ocupación	80 %	Altura máxima total	16,00
Coefficiente de ocupación sótanos	100 %	Semisótanos	Sí
		Sótanos	Sí
		Aprovechamiento bajo cubierta	No
OTRAS CONDICIONES			
Dotación de aparcamientos:			
En uso industrial: 1 plaza por cada 100 m ² de superficie útil			
En uso comercial: Se estará a lo dispuesto por el artículo 9 de las ordenanzas del PRI			
Agrupaciones: Se estará a lo dispuesto por el art. 9 de las ordenanzas del PRI			
DESCRIPCIÓN GRÁFICA			
ZONA	MANZANA	PARCELA	

Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

• Ficha propuesta. Zona ordenación industrial (I)

ZONA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA: INDUSTRIAL		CÓDIGO: I grado 2 - nivel b	
MUNICIPIO: ALICANTE		PLAN DE REFORMA INTERIOR APD/21	
SISTEMA DE ORDENACIÓN EDIFICACIÓN AISLADA	TIPOLOGÍA EDIFICATORIA BLOQUE EXENTO	USO GLOBAL INDUSTRIAL	
USOS PORMENORIZADOS			
Usos DOMINANTES	Usos COMPATIBLES	Usos INCOMPATIBLES	
INDUSTRIAL	RESIDENCIAL (según art. 9 Ordenanzas PRI)	EL RESTO (según art. 9 Ordenanzas PRI)	
	DOTACIONALES (según art. 9 Ordenanzas PRI)		
	TERCIARIO (máx. 35%) (según art. 9 Ordenanzas PRI)		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
PARCELA		POSICIÓN de la edificación	
Parcela mínima aislada	2.000 m ²	Distancia mínima al linde frontal	10,00 m
Frete mínimo de parcela aislada	16,00 m	Distancia mínima al resto de lindes	6,00 m
Círculo inscrito mínimo aislada	16,00 m	Retranqueo entre edificaciones	3,00 m
Parcela mínima (agrupación)	4.000 m ²		
Agrupación industrial: Fachada	8,00 m		
Superficie mínima local	400 m ²		
INTENSIDAD		VOLUMEN y FORMA	
Coefficiente de edificabilidad neta	1,922 m ² /m ² s	Número máximo de plantas	PB+3PP
Coefficiente de ocupación	80 %	Altura máxima total	16,00
Coefficiente de ocupación sótanos	100 %	Semisótanos	Sí
		Sótanos	Sí
		Aprovechamiento bajo cubierta	No
OTRAS CONDICIONES			
Dotación de aparcamientos:			
En uso industrial: 1 plaza por cada 100 m ² de superficie útil			
En uso comercial: Se estará a lo dispuesto por el artículo 9 de las ordenanzas del PRI			
Agrupaciones: Se estará a lo dispuesto por el art. 9 de las ordenanzas del PRI			
DESCRIPCIÓN GRÁFICA			
ZONA	MANZANA	PARCELA	

Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

• Ficha actual. Zona ordenación servicio urbano de mercado-dotacional privado (S/M)

ZONA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA: SERVICIO URBANO DE MERCADO – DOTACIONAL PRIVADO		CÓDIGO: S/M grado 2 - nivel b	
MUNICIPIO: ALICANTE		PLAN DE REFORMA INTERIOR APD/21	
SISTEMA DE ORDENACIÓN EDIFICACIÓN AISLADA	TIPOLOGÍA EDIFICATORIA BLOQUE EXENTO	USO GLOBAL SERVICIO DE MERCADO	
USOS PORMENORIZADOS			
Usos DOMINANTES	Usos COMPATIBLES	Usos INCOMPATIBLES	
SERVICIO URBANO DE MERCADO	RESIDENCIAL (según art. 10 Ordenanzas PRI)	EL RESTO (según art. 10 Ordenanzas PRI)	
	DOTACIONAL (según art. 10 Ordenanzas PRI)		
	TERCIARIO (máx. 35%) (según art. 10 Ordenanzas PRI)		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
PARCELA		POSICIÓN de la edificación	
Parcela mínima aislada	2.000 m ²	Distancia mínima al linde frontal	10,00 m
Frente mínimo de parcela aislada	16,00 m	Distancia mínima al resto de lindes	6,00 m
Círculo inscrito mínima aislada	16,00 m	Retranqueo entre edificaciones	3,00 m
Parcela mínima (agrupación)	4.000 m ²		
Agrupación industrial: Fachada	8,00 m		
Superficie mínima local	400 m ²		
INTENSIDAD		VOLUMEN y FORMA	
Coefficiente de edificabilidad neta	1,60 m ² /m ² s	Número máximo de plantas	PB+3PP
Coefficiente de ocupación	80 %	Altura máxima total	16,00
Coefficiente de ocupación sótanos	100 %	Semisótanos	Sí
		Sótanos	Sí
		Aprovechamiento bajo cubierta	No
OTRAS CONDICIONES			
Dotación de aparcamientos:			
En uso de servicios urbanos de mercado: 1 plaza por cada 25 m ² de superficie útil de venta			
DESCRIPCIÓN GRÁFICA			
ZONA	MANZANA	PARCELA	

Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

• Ficha propuesta. Zona servicio urbano de mercado-dotacional privado (S/M)

ZONA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA: SERVICIO URBANO DE MERCADO – DOTACIONAL PRIVADO		CÓDIGO: S/M grado 2 - nivel b	
MUNICIPIO: ALICANTE		PLAN DE REFORMA INTERIOR APD/21	
SISTEMA DE ORDENACIÓN EDIFICACIÓN AISLADA	TIPOLOGÍA EDIFICATORIA BLOQUE EXENTO	USO GLOBAL SERVICIO DE MERCADO	
USOS PORMENORIZADOS			
Usos DOMINANTES	Usos COMPATIBLES	Usos INCOMPATIBLES	
SERVICIO URBANO DE MERCADO	RESIDENCIAL (según art. 10 Ordenanzas PRI)	EL RESTO (según art. 10 Ordenanzas PRI)	
	DOTACIONAL (según art. 10 Ordenanzas PRI)		
	TERCIARIO (máx. 35%) (según art. 10 Ordenanzas PRI)		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
PARCELA		POSICIÓN de la edificación	
Parcela mínima aislada	2.000 m ²	Distancia mínima al linde frontal	10,00 m
Frente mínimo de parcela aislada	16,00 m	Distancia mínima al resto de lindes	6,00 m
Círculo inscrito mínima aislada	16,00 m	Retranqueo entre edificaciones	3,00 m
Parcela mínima (agrupación)	4.000 m ²		
Agrupación industrial: Fachada	8,00 m		
Superficie mínima local	400 m ²		
INTENSIDAD		VOLUMEN y FORMA	
Coefficiente de edificabilidad neta	1,922 m ² /m ² s	Número máximo de plantas	PB+3PP
Coefficiente de ocupación	80 %	Altura máxima total	16,00
Coefficiente de ocupación sótanos	100 %	Semisótanos	Sí
		Sótanos	Sí
		Aprovechamiento bajo cubierta	No
OTRAS CONDICIONES			
Dotación de aparcamientos:			
En uso de servicios urbanos de mercado: 1 plaza por cada 25 m ² de superficie útil de venta			
DESCRIPCIÓN GRÁFICA			
ZONA	MANZANA	PARCELA	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

4. DOCUMENTACIÓN FINAL

Una vez expuestas las partes de la documentación del Plan de Reforma Interior del Sector APD/21 afectadas por el error aritmético detectado, así como la nueva redacción propuesta, se procede a la redacción de un texto refundido que recoja las modificaciones realizadas. Este documento mantendrá la misma estructura que su versión original, que tal y como hemos expuesto al principio del presente documento, es la siguiente:

Parte sin eficacia normativa

- Memoria Informativa
- Planos de Información
- Memoria Justificativa

Parte con eficacia normativa

- Normas Urbanísticas
- Planos de Ordenación

Fichas resumen por tipologías

Con respecto a los planos, ninguno de ellos se verá afectado por el presente documento a excepción del plano de ordenación P.O.1, el cual será sustituido por el plano P.O.1CE que recoge la corrección que nos atañe.

Acompaña al presente documento, el citado texto refundido del Plan de Reforma Interior del Sector APD/21 recogiendo la rectificación del índice de edificabilidad neta (IEN) erróneo detectado. Se cumple de este modo con la encomienda de labores acordada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante, en la sesión celebrada el día 13 de julio de 2021.

Alicante, agosto de 2021

Firmando electrónicamente

Damián Olmo Serra, arquitecto municipal

OLMO
SERRA
DAMIÁN
ANDRÉS
48390412

Firmado digitalmente por:
OLMO SERRA
DAMIÁN ANDRÉS
- 48390412E
NI: CN = OLMO
SERRA DAMIAN
ANDRES -
48390412E C = ES
Fecha: 2021.08.02
07:50:25 +01'00'

